



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

En la Sala de Sesiones del Honorable X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; ubicada en el edificio de la Presidencia Municipal, en calle Morelos número 12, de la colonia Centro de Valle de Banderas, Nayarit; siendo las 17:35 diecisiete horas con treinta y cinco minutos del día 10 de diciembre del año 2020, se reunieron los integrantes del Honorable X Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit; para dar inicio a la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, correspondiente al mes de diciembre del cuarto año de Ejercicio Constitucional del H. X Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit, convocada para esta fecha, bajo el siguiente orden del día:

1. Pase de lista y declaración de quórum legal.
2. Propuesta, análisis, discusión y aprobación en su caso, del orden del día.
3. Propuesta, análisis, discusión y aprobación, en su caso, con dispensa de la lectura del acta de cabildo correspondiente a la segunda sesión ordinaria de cabildo celebrada el día 30 de noviembre de 2020.
4. Propuesta, análisis, discusión y aprobación, en su caso, con dispensa de la lectura del acta de cabildo correspondiente a la primera sesión privada de cabildo, celebrada el día 03 de diciembre de 2020.
5. Propuesta, análisis, discusión y aprobación, en su caso, por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite, de la Iniciativa de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, que tiene por objeto declarar Recinto Oficial el patio central de la Presidencia Municipal, para llevar a cabo la sesión solemne de la celebración del XXXI Aniversario de la creación del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit. **(ANEXO I)**
6. Propuesta, análisis, discusión y aprobación, en su caso, por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite, de la Iniciativa de Acuerdo, que presenta el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, que tiene por objeto autorizar ampliaciones y transferencias al Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Bahía de Banderas, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2020. **(ANEXO II)**
7. Propuesta, análisis, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen del Punto de Acuerdo, que presentan las Comisiones Unidas de Salud Pública y Seguridad Social; y Hacienda y Cuenta Pública, el cual tiene por objeto solicitar al Pleno del Cabildo autorice la celebración y suscripción de un convenio de colaboración entre el municipio y la cruz roja mexicana de Bahía de Banderas, Nayarit, que tenga por objeto la instalación de un módulo por parte del Instituto Municipal de las Mujeres de Bahía de Banderas, Nayarit, por sus siglas INMUJER, esto con la finalidad de ofrecer sus servicios de manera directa a todas aquellas mujeres que son víctimas de maltrato físico y que acuden a la cruz roja para tramitar su parte médico de lesiones, para presentar la denuncia correspondiente. **(ANEXO III)**



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

8. Iniciativa de Acuerdo, para turno a comisiones, que presenta la Regidora Selene Lorena Cárdenas Pedraza, que tiene por objeto autorizar al Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario del Ayuntamiento, a suscribir un convenio de colaboración entre el Municipio y la Comisión de Atención Integral a las Víctimas del Estado de Nayarit, cuyo objeto consiste en establecer las bases, mecanismos y acciones de colaboración, para realizar en el ámbito de sus respectivas competencias, actividades conjuntas para la atención a personas víctimas del delito o de violación de sus derechos humanos. **(ANEXO IV)**

9. Presentación del informe mensual de la Secretaría del Ayuntamiento, sobre los asuntos turnados a comisión, los despachados en el mes anterior y los pendientes por resolver. **(ANEXO V)**

10. Asuntos generales.

11. Clausura de la sesión.

1. Para el desahogo del punto número uno del orden del día, el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello; instruyó al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Anastasio Zaragoza Trujillo, a efecto de que realizara el pase de lista del Honorable X Ayuntamiento, registrándose la asistencia de los integrantes siguientes: Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello; Síndico Municipal, C. Irma Ramírez Flores; Regidor Jassiel Pelayo Estrada; Regidora Nilda María Minjarez García; Regidor Jorge Antonio Luquin Ramos; Regidora Margarita Ramírez Parra, Regidora Evelyn Paloma Jimenez Ramirez; Regidor José Francisco López Castañeda; Regidor Víctor Javier Reynoso Gallegos; Regidora Juana Haide Saldaña Varela; Regidora Rubí Alejandra Cardoso Guzmán; Regidora Selene Lorena Cárdenas Pedraza; Regidor Héctor Pimienta Alcalá; Regidor Eric Fabián Medina Martínez y la ausencia de la Regidora Ma. Guadalupe Peña Ruelas y el Regidor José Francisco López Castañeda.

Una vez realizado el pase de lista, el Secretario del Ayuntamiento, informó que se encuentran presentes trece de los quince integrantes del H. X Ayuntamiento, declarando la existencia de quórum legal y válida la Primera Sesión Ordinaria del mes de diciembre del año 2020.

En el uso de la voz, el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello; siendo las 5:35 horas declaró formalmente iniciada la sesión y válidos los acuerdos en ella tomados.

2. Propuesta, análisis, discusión y aprobación en su caso, del orden del día.

Para el desahogo del punto número dos del orden del día, el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello; preguntó a los regidores, si alguno tenía algún comentario al respecto, y al no haber comentarios, se sometió a votación, solicitándose a quienes estuvieran de acuerdo con el orden del día,



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

lo manifestaran de la forma acostumbrada, dándose la **APROBACIÓN POR MAYORÍA ABSOLUTA, con trece votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.**

3. Propuesta, análisis, discusión y aprobación, en su caso, con dispensa de la lectura del acta de cabildo correspondiente a la segunda sesión ordinaria de cabildo celebrada el día 30 de noviembre de 2020.

Continuando con el punto número tres del orden del día, el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello; preguntó a los regidores, si alguno tenía algún comentario al respecto, y al no haber comentarios, se sometió a votación, solicitándose a quienes estuvieran de acuerdo con la propuesta, análisis, discusión y aprobación, en su caso, con dispensa de la lectura del acta de cabildo correspondiente a la segunda sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2020, lo manifestaran de la forma acostumbrada, dándose la **APROBACIÓN POR MAYORÍA ABSOLUTA, con catorce votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.**

4. Propuesta, análisis, discusión y aprobación, en su caso, con dispensa de la lectura del acta de cabildo correspondiente a la primera sesión privada de cabildo, celebrada el día 03 de diciembre de 2020.

Continuando con el punto número cuatro del orden del día, el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello; preguntó a los regidores, si alguno tenía algún comentario al respecto, y al no haber comentarios, se sometió a votación, solicitándose a quienes estuvieran de acuerdo con la propuesta, análisis, discusión y aprobación, en su caso, con dispensa de la lectura del acta de cabildo correspondiente primera sesión privada de cabildo, celebrada el día 03 de diciembre de 2020, lo manifestaran de la forma acostumbrada, dándose la **APROBACIÓN POR MAYORÍA ABSOLUTA, con catorce votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.**

5. Propuesta, análisis, discusión y aprobación, en su caso, por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite, de la Iniciativa de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, que tiene por objeto declarar Recinto Oficial el patio central de la Presidencia Municipal, para llevar a cabo la sesión solemne de la celebración del XXXI Aniversario de la creación del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit. **(ANEXO I)**

Para el desahogo del punto número cinco del orden del día, el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, dio lectura al **ANEXO I**; y una vez agotada la lectura, preguntó a los regidores si tenían algún comentario al respecto.

Enseguida y al no haber más comentarios al respecto, sometió a votación, solicitando a quienes estuvieran de acuerdo con la propuesta, análisis, discusión y aprobación, en su caso, por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite, de la Iniciativa de Acuerdo que tiene por objeto declarar Recinto Oficial el patio



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

central de la Presidencia Municipal, para llevar a cabo la sesión solemne de la celebración del XXXI Aniversario de la creación del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; lo manifestaran de la forma acostumbrada, dándose la **APROBACIÓN POR MAYORÍA ABSOLUTA, con trece votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.**

6. Propuesta, análisis, discusión y aprobación, en su caso, por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite, de la Iniciativa de Acuerdo, que presenta el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, que tiene por objeto autorizar ampliaciones y transferencias al Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Bahía de Banderas, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2020. **(ANEXO II)**

En el uso de la voz, el Presidente Municipal, solicitó la anuencia de los integrantes del H. Ayuntamiento, para conceder el uso de la voz al Tesorero Municipal, Lic. José Alejandro Armenta Lugo; para que llevara a cabo la presentación del punto en comento, dándose la **APROBACIÓN POR MAYORIA ABSOLUTA, con trece votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.**

En el uso de la voz la Regidora Juana Haide Saldaña Varela, manifestó que tuvieron una reunión previa, pero que el documento que se les había entregado en ese momento no tenía la modificación de lo que es las comisiones, por lo que pide que le explicara, del por qué son \$450,000.00 de comisiones bancarias, externó que si bien era cierto no era extraño que se hicieran modificaciones y ampliaciones en la administración, le gustaría que se lo aclararan.

En el uso de la voz Tesorero Municipal, Lic. José Alejandro Armenta Lugo; explicó que en el tema de comisiones era por que el nuevo crédito quirografario que se solicitó y las nuevas comisiones que han generado para el último mes, los anteriores dos créditos quirografarios, ejemplificó que era cuando iban al banco a pedir un crédito de carro, la apertura de cuenta.

En el uso de la voz la Regidora Juana Haide Saldaña Varela, pregunto que, si era decir, que, el crédito quirografario generaba comisiones, tipo intereses; por lo que preguntaba que si ya se había utilizado el crédito o recurso y que se había utilizado por que ella no tenía conocimiento al respecto.

En el uso de la voz el Tesorero Municipal, Lic. José Alejandro Armenta Lugo, manifestó que el crédito lo estarían entregando el banco BANSI, el próximo martes, apenas entregarían los \$20'000,000.00 la cual haría frente a la proveeduría y un poco al tema de nómina; por lo que la regidora le pidió que le recordara si el del año pasado se utilizó, o se había pagado.

En el uso de la voz el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, todavía sigue en el ayuntamiento.

En el uso de la voz Regidora Juana Haide Saldaña Varela, por lo que manifestó que se tenían los \$40'000,000.00; enfatizó que ya casi se terminaba la administración por lo que se debía estar atentos de que ese crédito se liquidara como lo marca la ley para que les instauren responsabilidades al respecto; por lo que



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

el Tesorero Municipal respondió que terminaban de pagarse los tres créditos en el mes de junio de 2021, para tener dos meses de colchón, comento que ya se estaban pagando al corriente; asimismo que el crédito en comento se comenzaría a pagar en enero.

Enseguida y al no haber más comentarios al respecto, el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, sometió a votación, solicitando a quienes estuvieran de acuerdo con la propuesta, análisis, discusión y aprobación, en su caso, por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite, de la Iniciativa de Acuerdo, que tiene por objeto autorizar ampliaciones y transferencias al Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Bahía de Banderas, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2020; lo manifestaran de la forma acostumbrada, dándose la **APROBACIÓN POR MAYORÍA ABSOLUTA, con trece votos a favor, dos en contra y una abstención.**

7. Propuesta con punto de acuerdo, la cual tiene por objeto solicitar al Pleno del Cabildo autorice la celebración y suscripción de un convenio de colaboración entre el municipio y la cruz roja mexicana de Bahía de Banderas, Nayarit, que tenga por objeto la instalación de un módulo por parte del Instituto Municipal de las Mujeres de Bahía de Banderas, Nayarit, por sus siglas INMUJER, esto con la finalidad de ofrecer sus servicios de manera directa a todas aquellas mujeres que son víctimas de maltrato físico y que acuden a la cruz roja para tramitar su parte médico de lesiones, para presentar la denuncia correspondiente. **(ANEXO III)**

Para el desahogo del punto número siete del orden del día, el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello; instruyó a la Regidora Margarita Ramírez Parra, para que diera lectura al **ANEXO III**; y una vez agotada la lectura, preguntó a los regidores si tenían algún comentario al respecto.

En el uso de la voz, la Regidora Selene Lorena Cárdenas Pedraza, citó el artículo 9 fracción IV y Artículo 20 del Reglamento de Bienes y Patrimonios del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; manifestó que su interés y preocupación respecto a la protección y atención, cuidado de las mujeres violentadas y el estado vulnerabilidad, como prueba de ello señaló que en sesiones pasadas de cabildo presentó una iniciativa que tiene por objeto solicitar a la Cruz Roja Mexicana la autorización para colocar en sus instalaciones un módulo del Instituto Municipal de las Mujeres, para que aquellas mujeres que acudan a dicha institución pública por cuestiones de salud o atención sean informadas de los servicios gratuitos que ellos prestan, en concordancia con lo anterior señalaba que comprendía y entendía la enorme necesidad de contar con un vehículo automotor para desempeñar de manera óptima y eficiente las tareas encomendadas, sobre todo si se refieren a la atención y protección de las mujeres, manifestó que la finalidad de su intervención es solicitar al Pleno de Cabildo, autorice que el vehículo que ella tiene asignado se otorgue de forma urgente e inmediata al Instituto Municipal de la Mujer, realizando a la brevedad los trámites administrativos necesarios, aclaró que lo solicitaba por conducto del Pleno de Cabildo, con el objeto de garantizar que el vehículo no sea dispuesto por otra dependencia o fin distinto al que se otorga, toda vez que es imperante la necesidad de asignar al Instituto un vehículo automotor para que pueda atender de manera digna y decorosa a aquellas mujeres que requieren sus servicios, manifestó que una



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

vez expuestas las consideraciones que proponía para su aprobación adicionar los siguientes puntos de acuerdo:

"Tercero. *El X. Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; autoriza asignar de manera urgente, directa e inmediata a favor del Instituto Municipal de las Mujeres de Bahía de Banderas, Nayarit; el vehículo automotor asignado a la Regidora Selene Lorena Cárdenas Pedraza.*

Cuarto. *De conformidad a lo dispuesto al Reglamento de Bienes y Patrimonio del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; se ordena a la Oficialía Mayor Administrativa, para que por su conducto del departamento de patrimonio o la dependencia que corresponda, realice la modificación al resguardo correspondiente, asignando el vehículo referido a favor del Instituto Municipal de las Mujeres de Bahía de Banderas, Nayarit."*

Por otra parte, también solicitó se adicionara el artículo transitorio siguiente:

"Artículo Cuarto. *Se ordena que el vehículo automotor sea otorgado a favor del Instituto Municipal de las Mujeres de Bahía de Banderas, Nayarit; en un plazo no mayor a cinco días de aprobado el presente."*

Externó que en las reuniones técnicas de trabajo, una de las exposiciones de la Delegada del Instituto Municipal de las Mujeres de Bahía de Banderas, Nayarit; era que un factor fundamental para que ellos no lograran dar una atención de manera oportuna, era la falta del vehículo, puntualizó que el vehículo viene presupuestado, pero que por alguna situación no se ha logrado adquirirlo para este Instituto, mencionó que una vez escuchada esa necesidad para tener una operatividad eficiente a todas esas mujeres violentadas, se dio la tarea de buscar alternativas y empujar que el próximo año además de que el Instituto tenga presupuestado la adquisición de un vehículo, mismo que se sabe que no es garantía; solicitaba que el pleno le autorizara que el vehículo asignado a ella, así como la gasolina asignada para la operatividad que ella realiza, pueda ser utilizado para el Instituto Municipal de las Mujeres de Bahía de Banderas, Nayarit.

En el uso de la voz, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Anastasio Zaragoza Trujillo, informó que se incorporaba a la Sesión, el Regidor José Francisco López Castañeda.

En el uso de la voz la Regidora Juana Haide Saldaña Varela, felicitó a la Regidora Selene Lorena Cárdenas Pedraza por la propuesta, asimismo le comentó de que ella creía que no era necesario la autorización del Honorable Ayuntamiento, para que ella predestine a su vehículo a una dirección, manifestó que es un vehículo que se tiene asignado a resguardo y que en el momento que no lo quisiera utilizar ella, se regresaba a la Oficialía Mayor Administrativa y después se decidiría en que se utilizaría.

En el uso de la voz, la Regidora Selene Lorena Cárdenas Pedraza, puntualizó que en su comentario anterior lo había referido, que la intención era garantizar que ese vehículo no solamente se regrese para el funcionamiento o el uso de cualquier dependencia del municipio, sino que sea asignado de manera directa y especial, ya etiquetado para el Instituto Municipal de la Mujer, aclaró que esa era su petición, por lo que solicitó que quedará en el acuerdo si así fuera aprobado.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

En el uso de la voz, la Regidora Nilda María Minjarez García, mencionó que efectivamente se había trabajado la Iniciativa de Acuerdo presente, externó que era una iniciativa muy buena, puesto que somos un municipio que está en mala situación, ya que hay mucha violencia en las mujeres, niñas y niños; por lo que petitionó al H. Ayuntamiento, se llevara a cabo todo a la brevedad posible, para que los módulos ya operaran, motivo era porque siempre en la temporada invernal aumentaban los casos de violencia y más por el confinamiento debido de la pandemia; les invitó a que se trabajara para que se realizaran todas las actividades legales, asimismo se hicieran los convenios con las instituciones mencionadas.

En el uso de la voz, la Regidora Evelyn Paloma Jimenez Ramirez; reconoció el trabajo de la Regidora Selene Lorena Cárdenas Pedraza, y asimismo preguntó sobre el destino de la unidad, si era para trasladar a las víctimas o simplemente para las actividades del Instituto.

En el uso de la voz, la Regidora Selene Lorena Cárdenas Pedraza, enfatizó que el vehículo se asignaría para la operatividad que requiera el Instituto Municipal de la Mujer, explicó que el Instituto no solamente atendía casos de una denuncia de violencia contra una mujer, sino que también da seguimiento, como el tratamiento psicológico, acompañamiento legal, todo para la operatividad, comentó que eso ya lo organizaría de manera interna en el Instituto Municipal de la Mujer, reiterando la urgencia de la asignación; externó que entendía que existía la patrulla rosa, por lo que realizó una petición especial; manifestó que ella suponía que la unidad estaba en excelentes condiciones para atender esos casos, pero que, de no ser así, solicitaba de manera urgente fueran reparadas, y se le diera una atención al mantenimiento de la misma.

En el uso de la voz, la Regidora Evelyn Paloma Jimenez Ramirez, manifestó que en ese sentido era el motivo de su pregunta, ya que en la Dirección de Seguridad Pública hay un unidad asignada para la atención de las víctimas de violencia de género, externó que le gustaría que se pusieran a la par de esa iniciativa, y que se giraran instrucciones para que a través de la Dirección de Seguridad Pública, ese vehículo estuviera a disposición del Instituto Municipal de la Mujer, para dar seguimiento a las víctimas de violencia y que el vehículo que será otorgado por la Regidora Selene Lorena Cárdenas Pedraza, cubriera solamente las actividades operativas del Instituto.

En el uso de la voz, la Regidora Margarita Ramírez Parra, comentó que no había quedado plasmado, pero que le gustaría que quedaría la atención por 24 horas al día, los 365 días del año, con la finalidad de ayudar y que fuera gratuita dicha atención.

En el uso de la voz, el presidente Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello; manifestó que la patrulla rosa tenía la función de ser una unidad de seguridad pública, que esté para la atención directa a la violencia contra las mujeres, mencionó que también había un operativo de dos patrullas (la patrulla morada), que son del Gobierno del Estado; comentó que entendía el comentario de la regidora, sobre dar el seguimiento a los casos de las mujeres, ya que no solamente era un tema medido, sino jurídico y de psicología; por lo que también era un tema de resguardo, en los casos en que la mujer violentada no tuviera donde quedarse, comentó que ya se había encontrado una casa amueblada la cual estaba por rentarse; que normalmente se estaba haciendo de pagarle una habitación en un hotel, tema que la Síndico Municipal hablaría con el Contralor Municipal, para que ya se tuvieran un espacio y por lo menos no pasaran en la calle esa noche; asimismo manifestó que la patrulla no podía estar haciendo funciones administrativas, de estar llevando



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

a la persona al médico, por eso es que se necesitan de más unidades para operatividad de las mismas, externó que si la regidora tenía esa voluntad de hacerlo, él estaba agradecido, ya que, si se necesitaban de más unidades para la operatividad, no solamente del Instituto, sino también de diferentes áreas. Comentó también sobre el tema de la atención por 24 horas, dijo que buscarían armar un esquema, ya que generalmente hay incidencias de violencia por las tardes o noches y más en fin de semana, que era lo que se había visto en los reportes de seguridad pública, comentó que se buscaría como cumplir con esa responsabilidad; asimismo exteriorizó que todas las atenciones por parte del Instituto Municipal de la Mujer eran gratuitas y que junto con el Gobernador del Estado de Nayarit se estaba haciendo la gestión para que dos patrullas moradas se quedaran fijas en el municipio, y que se esperaba una respuesta positiva para tener más patrullas; informó que la patrulla rosa estaba en el taller por falta de pila, pero que ya se le estaban colocando.

Enseguida y al no haber más comentarios al respecto, el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, sometió a votación, solicitando a quienes estuvieran de acuerdo el Dictamen del Punto de Acuerdo, el cual tiene por objeto solicitar al Pleno del Cabildo autorice la celebración y suscripción de un convenio de colaboración entre el Municipio y la Cruz Roja Mexicana de Bahía de Banderas, Nayarit, que tenga por objeto la instalación de un módulo por parte del Instituto Municipal de las Mujeres de Bahía de Banderas, Nayarit, por sus siglas INMUJER, esto con la finalidad de ofrecer sus servicios de manera directa a todas aquellas mujeres que son víctimas de maltrato físico y que acuden a la Cruz Roja para tramitar su parte médico de lesiones, para presentar la denuncia correspondiente; lo manifestaran de la forma acostumbrada, dándose la **APROBACIÓN POR MAYORÍA ABSOLUTA, con catorce votos a favor, dos en contra y una abstención.**

8. Iniciativa de Acuerdo, para turno a comisiones, que presenta la Regidora Selene Lorena Cárdenas Pedraza, que tiene por objeto autorizar al Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario del Ayuntamiento, a suscribir un convenio de colaboración entre el Municipio y la Comisión de Atención Integral a las Víctimas del Estado de Nayarit, cuyo objeto consiste en establecer las bases, mecanismos y acciones de colaboración, para realizar en el ámbito de sus respectivas competencias, actividades conjuntas para la atención a personas víctimas del delito o de violación de sus derechos humanos. **(ANEXO IV)**

Para el desahogo del punto número ocho del orden del día, el presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello turnó la iniciativa a la Comisión de Salud Pública y Seguridad Social, asimismo invito a la comisiones para la elaboración del dictamen.

9. Presentación del informe mensual de la Secretaría del Ayuntamiento, sobre los asuntos turnados a comisión, los despachados en el mes anterior y los pendientes por resolver.

Para el desahogo del punto número nueve, el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, solicitó al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Anastasio Zaragoza Trujillo, diera lectura al **ANEXO V.**



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

10. Asuntos generales.

10.1 En el uso de la voz, la regidora Rubí saludo al pleno de cabildo y manifestó lo siguiente:

"Buenas tardes, con el permiso de este Honorable Cabildo, informarle Presidente, que hoy por la mañana hablé con el Licenciado Pedro Baños, Subdirector de Tránsito Municipal, sobre los ya varios accidentes que se han venido suscitando en las denominadas motos sardinas, con niños menores de edad a bordo, me comenta que los operativos los hacen por la noche y lleva a cabo el alcoholímetro, revisan que traigan el cinturón y los vidrios polarizado; solicitarle alcalde, su apoyo para que también se puedan hacer en el día y a la vez pedirle a la ciudadanía que seamos más conscientes, ya que estamos exponiendo la vida de nuestros niños, es cuánto."

En el uso de la voz el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, manifestó que con todo gusto se daría la indicación para que se empezará a realizar a la brevedad; por otra parte externó que antes de clausurar la sesión quería recordarles a todas las personas que siguen a través de las redes sociales, que el día 11 de diciembre el Municipio de Bahía de Banderas; Nayarit; cumplía 31 años de su creación, se creó un 11 de diciembre de 1989, por lo que se llevarían a cabo actividades de forma significativa, que no pasara desapercibido ese momento, pero que con la nueva normalidad debía ser un evento totalmente diferente; comentó que a las diez de la mañana se tendría una sesión solemne, la cual también se iba a transmitir en vivo a través de la página del ayuntamiento, posterior a eso se tendría la presentación de un libro, Retazos de la Historia de Bahía de Banderas en donde había una recopilación de información que se encontraron archivos en España de la conquista de México y con información que tiene que ver directamente con el municipio, y a las siete de la tarde, que se estaba invitando a la gente que los pudiera seguir en un concierto que se estaría transmitiendo en vivo. Agradeció e hizo la invitación a celebrar los 31 años del Municipio de Bahía de Banderas; Nayarit.

11. Clausura de la sesión

No habiendo más asuntos que tratar, el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, declaró formalmente clausurada la Primera Sesión Ordinaria correspondiente al mes de diciembre del H. X Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit, correspondiente al cuarto año de ejercicio Constitucional, siendo las 18:22 dieciocho horas con veintidós minutos del día diez de diciembre del año 2020, firmando para constancia los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo y el Secretario del Ayuntamiento que ACTÚA Y DA FE.....

Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello
Presidente Municipal

[Vertical column of handwritten signatures and initials in blue ink]



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO


C. Irma Ramírez Flores
Síndico Municipal

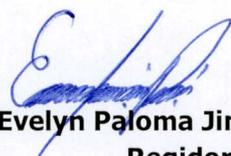

C. Jassiel Pelayo Estrada
Regidor


Dra. Nilda María Minjarez García
Regidora


C. Jorge Antonio Luquín Ramos
Regidor


C.P. Margarita Ramírez Parra
Regidora


C. Ma. Guadalupe Peña Ruelas
Regidora


Lic. Evelyn Paloma Jimenez Ramirez
Regidora


C. José Francisco López Castañeda
Regidor


Lic. Víctor Javier Reynozo Gallegos
Regidor

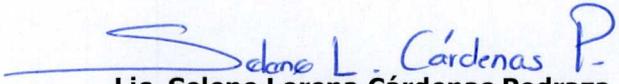

C. Eric Fabián Medina Martínez
Regidor


C. Juana Haide Saldaña Varela
Regidora



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO


Lic. Rubí Alejandra Cardoso Guzmán
Regidora


Lic. Selene Lorena Cárdenas Pedraza
Regidora


Dr. Héctor Pimienta Alcalá
Regidor

La Secretaría del Ayuntamiento hace constar y certifica que la presente acta sólo recoge una descripción cronológica y sumaria de los asuntos programados en el orden del día de la presente sesión.


Lic. Anastasio Zaragoza Trujillo
Secretario del Ayuntamiento



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ANEXO I

Iniciativa de Acuerdo tiene por objeto declarar Recinto Oficial el Patio Central de la Presidencia Municipal, para llevar a cabo la sesión solemne de la celebración del XXXI Aniversario de la creación del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.

**HONORABLE X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
PRESENTE.**

El suscrito Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, en mi carácter de Presidente Municipal, con fundamento a lo establecido por los artículos 115 fracción II y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, 110, 111 fracciones I y 115 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Nayarit; 2, 65 fracción IX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 16 del Reglamento de la Administración Pública Municipal para el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; me permito someter a la distinguida consideración de este Honorable Cabildo, para su análisis, discusión y aprobación, en su caso, por urgente y obvia resolución, con dispensa de trámite, la siguiente **INICIATIVA DE ACUERDO TIENE POR OBJETO DECLARAR RECINTO OFICIAL EL PATIO CENTRAL DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, PARA LLEVAR A CABO LA SESIÓN SOLEMNE DE LA CELEBRACIÓN DEL XXXI ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT**; al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El artículo 50 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, señala;

"Que los Ayuntamientos deberán resolver los asuntos de su competencia de manera colegiada y, al efecto, celebrarán las sesiones siguientes:

- I. *Ordinarias...*
- II. *Extraordinarias...*
- III. *Privadas...*
- IV. **Solemnes**, *las sesiones en que se instale el Ayuntamiento, se rinda el informe de la administración municipal y aquellas que acuerde el Ayuntamiento. En estas sesiones no habrá lugar a interpelaciones."*



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

El 11 de diciembre del 1989, a través del decreto número 7261 se creó el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; mismo que se integró en la base de la organización política y administrativa del Municipio libre del Estado de Nayarit. El Lic. Celso Humberto Delgado Ramírez, Gobernador Constitucional del Estado libre y soberano de Nayarit, señaló a los habitantes del mismo, que se adicionaría al artículo tercero de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Nayarit, la división de los municipios quedando de la siguiente manera:

*"El territorio del Estado, es el que le corresponde, conforme a la Constitución Federal, y se divide en los siguientes Municipios: Acaponeta, Ahuacatlán, Amatlán de Cañas, **Bahía de Banderas**, Compostela, El Nayar, Huajicori, Ixtlán del Río, Jala, La Yesca, Rosa Morada, Ruiz, San Blas, San Pedro Lagunillas, Santiago Ixcuintla, Santa María del Oro, Tecuala, Tepic, Tuxpan y Xalisco. Igualmente forman parte del territorio del Estado, las Islas que les corresponden conforme al Artículo 48 de la Constitución General de la Republica..."*

En el artículo cuarto del mismo ordenamiento especifica la división Constitucional, señalando que cada Municipio conservaría su extensión y límites que la Ley señala.

Este hecho histórico marcó un logro en nuestro Municipio y hoy en día podemos ver como se logrará el cumplimiento de la *Visión* del Plan Municipal de Desarrollo 2017-2021, que consiste en *"Hacer de Bahía de Banderas un hábitat seguro, para la población y sus visitantes; competitivo, en donde su equipamiento urbano está en armonía con su belleza natural y a su vez, con el aprovechamiento sustentable de su vasta vocación turística, agropecuaria y pesquera que apuntalan el desarrollo integral, social y económico en forma equitativa, para hacer de nuestro municipio un referente positivo de progreso, cultura y bienestar."*

Por lo expuesto y fundado, en ejercicio de las facultades que se me confieren, me permito presentar a la consideración de este Honorable X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; para su análisis, discusión y aprobación, en su caso, por urgente y obvia resolución, con dispensa de trámite, la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO TIENE POR OBJETO DECLARAR RECINTO OFICIAL EL PATIO CENTRAL DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, PARA LLEVAR A CABO LA SESIÓN SOLEMNE DE LA CELEBRACIÓN DEL XXXI ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT;** en los términos del documento que se adjunta.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE
VALLE DE BANDERAS, NAYARIT, A LOS DIEZ DÍAS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL
VEINTE.

DR. JAIME ALONSO CUEVAS TELLO
PRESIDENTE MUNICIPAL
H. X AYUNTAMIENTO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO QUE DECLARA RECINTO OFICIAL EL PATIO CENTRAL DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, PARA LLEVAR A CABO LA SESIÓN SOLEMNE DE LA CELEBRACIÓN DEL XXXI ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT

ÚNICO. Se autoriza declarar como Recinto Oficial el patio central de la Presidencia Municipal, para llevar a cabo la sesión solemne de la celebración del XXXI Aniversario de la creación del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Acuerdo se publicará en la Gaceta Municipal Órgano de Gobierno del H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

D A D O en la Sala de Cabildo de la Presidencia Municipal de Bahía de Banderas, Nayarit; en Valle de Banderas, a los diez días del mes de diciembre de 2020.

H. X AYUNTAMIENTO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.


Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello
Presidente Municipal


C. Irma Ramírez Flores
Síndico Municipal


C. Jassiel Pelayo Estrada
Regidor


Dra. Nilda María Minjarez García
Regidor



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

C. Jorge Antonio Luquín Ramos
Regidor

C.P. Margarita Ramírez Parra
Regidor

C. Ma. Guadalupe Peña Ruelas
Regidor

Lic. Evelyn Paloma Jimenez Ramirez
Regidor

C. José Francisco López Castañeda
Regidor

Lic. Víctor Javier Reynozo Gallegos
Regidor

C. Eric Fabián Medina Martínez
Regidor

C. Juana Haide Saldaña Varela
Regidor

Lic. Rubí Alejandra Cardoso Guzmán
Regidor

Lic. Selene Lorena Cárdenas Pedraza
Regidor

Dr. Héctor Pimienta Alcalá
Regidor



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ANEXO II

Iniciativa de Acuerdo que tiene por objeto autorizar ampliaciones y transferencias al Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Bahía de Banderas, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2020.

HONORABLE X AYUNTAMIENTO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT. PRESENTE.

El que suscribe, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, Presidente Municipal del H. X Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit, con fundamento en el artículo 115 fracciones I, II y IV de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 106, 108, 111 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, así como en los artículos 49, 63 y 226 fracción I de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; presento a consideración de este Honorable Ayuntamiento, para su análisis, discusión, y en su caso, aprobación, por urgente y obvia resolución, con dispensa de trámite la siguiente **INICIATIVA DE ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR AMPLIACIONES Y TRANSFERENCIAS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020;** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; en los objetivos, estrategias y líneas de acción del eje cinco denominado "Juntos por la Gobernanza", pretende consolidar una gestión pública municipal ordenada, cercana a la gente, transparente, con resultados verificables y respetuosa de los derechos humanos, mediante la integración de la agenda de gobierno que garantice la aplicación responsable de los recursos públicos en el cumplimiento de las obligaciones, dando prioridad a la prestación de servicios públicos que eleven la calidad de vida de la población, promuevan el desarrollo humano y la competitividad en forma integral y sostenible.

El Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Bahía de Banderas para el Ejercicio Fiscal 2020, autorizado para sufragar al gasto público que comprende las erogaciones por concepto de gasto corriente, pago de pasivos, deuda pública, inversión en obra pública e inversión financiera, debe contribuir al balance presupuestario sostenible, por lo que no procede pago alguno que no esté comprendido en el presupuesto de egresos, motivo por el cual es necesario realizar ampliaciones o transferencias

[Handwritten signatures and initials in blue ink along the right margin]

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page]



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

presupuestales siempre y cuando estas se compensen con reducciones de otras partidas presupuestales o con cargo a ingresos excedentes que se acompañen en la iniciativas de reformas a la Ley de Ingresos.

Para seguir dando cumplimiento al eje cinco del mencionado Plan Municipal de Desarrollo, es necesario realizar las ampliaciones y transferencias presupuestales que se presentan en la Iniciativa de Acuerdo que se adjunta, bajo el siguiente:

FUNDAMENTO LEGAL

LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

Artículo 8. Toda propuesta de aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente fuente de ingresos distinta al Financiamiento, o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto.

No procederá pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos, determinado por ley posterior o con cargo a Ingresos excedentes. La Entidad Federativa deberá revelar en la cuenta pública y en los informes que periódicamente entreguen a la Legislatura local, la fuente de ingresos con la que se haya pagado el nuevo gasto, distinguiendo el Gasto etiquetado y no etiquetado.

LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NAYARIT

ARTÍCULO 61. Son atribuciones de los Ayuntamientos:

III.- En materia administrativa, económica y social:

m) En los términos de ley, autorizar la creación, ampliación y transferencia de las partidas del Presupuesto de Egresos;

ARTÍCULO 117. Son facultades y deberes del Tesorero:

XXVI.- Aplicar ajustes al presupuesto de egresos en los rubros de gasto señalados en la presente Ley, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del balance presupuestario y del balance presupuestario de recursos disponibles del Municipio;



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ARTÍCULO 202. Toda propuesta de aumento o creación de gasto del presupuesto de egresos, deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto.

Para cualquier modificación al presupuesto, se deberá seguir el mismo procedimiento que para su aprobación, debiendo remitir copia certificada al Congreso del Estado, para los efectos de su competencia.

No procederá pago alguno que no esté comprendido en el presupuesto de egresos, determinado por ley posterior o con cargo a ingresos excedentes, a excepción de las resoluciones de la naturaleza jurisdiccional que determinen obligaciones a cargo del municipio. El Municipio deberá revelar en la cuenta pública y en los informes que periódicamente entreguen al Congreso del Estado, la fuente de ingresos con la que se haya pagado el nuevo gasto, distinguiendo el gasto etiquetado y no etiquetado.

...

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

Artículo 7. Las asignaciones contenidas en este presupuesto, deberán aplicarse para lo cual están destinadas; pero con el objeto garantizar la adecuada y oportuna prestación de los distintos servicios públicos municipales a la ciudadanía, el Tesorero Municipal podrá crear partidas y efectuar transferencias entre las distintas partidas presupuestales autorizadas, previo cumplimiento de los requisitos y formalidades previstos para el caso, por el artículo 202 de la Ley Municipal para el Estado, vigente en el presente ejercicio y siempre y cuando no exceda del total del techo financiero anual autorizado, o esté impedido por otros ordenamientos legales para efectuarlas.

Artículo 8. Agotado el procedimiento anterior si se requiere ampliación presupuestal de los diferentes capítulos y partidas, el Presidente Municipal previo cumplimiento de los requisitos y formalidades previstos para el caso, por el artículo 202 de la Ley Municipal para el Estado, vigente en el presente ejercicio, las presentará debidamente justificadas al Cabildo a través de los Avances de Gestión Financiera que correspondan en el apartado de la Información Presupuestal, para su análisis y aprobación en su caso.

Artículo 19. Los titulares de las Dependencias y Entidades vigilarán que las erogaciones se apeguen a sus presupuestos aprobados y que el ejercicio de este se ajuste a los criterios de: eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, así como a las disposiciones que en materia de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria emitan la Tesorería y el Órgano de Control Interno del municipio procurando en todo momento que estos se orienten al logro de los resultados estratégicos de su dependencia. En consecuencia, a lo anterior serán responsables de reducir selectiva y eficientemente sus gastos operativos sin detrimento de la realización oportuna de sus programas de trabajo y de la adecuada prestación de los servicios públicos municipales a su cargo.

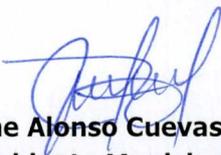


H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Artículo 20. La Tesorería Municipal será la responsable de revisar, analizar y evaluar trimestralmente el comportamiento del Gasto Público a fin de emitir las recomendaciones y medidas pertinentes que permitan que el ejercicio del presupuesto se apegue a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental. En consecuencia a lo anterior será la instancia facultada para solicitar la autorización del Presidente Municipal, a realizar las reasignaciones y transferencias de partidas entre los distintos capítulos del gasto público, durante el ejercicio fiscal necesarias para la adecuada atención de las funciones y servicios públicos con el objeto de darle flexibilidad y operatividad al ejercicio del gasto público, condicionando a que el total de los incrementos y nuevas partidas propuestas se corresponda con el total de las disminuciones de las partidas afectadas, en tanto no se rebase la asignación presupuestal total del ejercicio.

Por lo antes expuesto, motivado y fundado; en ejercicio de las facultades que me confieren, la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Deuda Pública del Estado de Nayarit, y demás ordenamientos jurídicos aplicables; presento a consideración de este Honorable Ayuntamiento, para su análisis, discusión, y en su caso, aprobación, por urgente y obvia resolución, con dispensa de trámite, la siguiente **INICIATIVA DE ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR AMPLIACIONES Y TRANSFERENCIAS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020;** en los términos del documento que se adjunta.

Atentamente,
A los diez días del mes de diciembre del 2020


Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello
Presidente Municipal
H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO QUE AUTORIZA AMPLIACIONES Y TRANSFERENCIAS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

ÚNICO. Se autorizan las ampliaciones y transferencias al Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Bahía de Banderas, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2020, para quedar de la manera siguiente:

**AMPLIACIONES Y TRANSFERENCIAS
CÉDULAS DE EXCEL**

CEDULA DE AMPLIACIONES Y REDUCCIONES

Clasificación Por Objeto del Gasto				Concepto	Presupuesto Aprobado *	Ampliaciones y Reducciones		Presupuesto Modificado
					Cantidad	Cargo	Abono	Cantidad
				OBRAS PÚBLICAS				
02	04	00	00	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	28,007.57	4,990,000.00		5,018,007.57
06	01	05	01	INFRAESTRUCTURA DE CARRETERAS	128,521,693.55		4,990,000.00	123,531,693.55
				TESORERIA MUNICIPAL				
03	04	01	01	COMISIONES BANCARIAS	-	450,000.00		450,000.00
03	09	05	01	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	2,100,154.41		450,000.00	1,650,154.41
				ACUMULADO VARIAS DIRECCIONES				
01	04	04	01	SEGURO DE VIDA	-	539,550.00		539,550.00
				EROGACIONES GENERALES				
01	06	01	01	PREVISIONES DE INCREMENTO AL PERSONAL DE BASE	1,185,268.01		539,550.00	645,718.01
				OFICIALIA MAYOR ADMINISTRATIVA				
03	04	05	01	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	-	882,487.40		882,487.40
03	01	05	01	TELEFONIA CELULAR	544,983.47		500,000.00	44,983.47
03	05	03	01	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	244,031.59		244,031.59	-
05	01	01	07	MOBILIARIO Y EQUIPO	148,594.67		138,455.81	10,138.86
				Sumas Iguales	132,772,733.27	6,862,037.40	6,862,037.40	132,772,733.27



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Acuerdo se deberá publicar en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit y en la Gaceta Municipal Órgano de Gobierno del H. Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; y entrará en vigor al siguiente día de su publicación.

D A D O en la Sala de Cabildo de la Presidencia Municipal de Bahía de Banderas, Nayarit, a los diez días del mes de diciembre de 2020.

H. X AYUNTAMIENTO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.

Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello
Presidente Municipal

C. Irma Ramírez Flores
Síndico Municipal

C. Jassiel Pelayo Estrada
Regidor

Dra. Nilda María Minjarez García
Regidor

C. Jorge Antonio Luquín Ramos
Regidor

C.P. Margarita Ramírez Parra
Regidor

C. Ma. Guadalupe Peña Ruelas
Regidor

Lic. Evelyn Paloma Jimenez Ramirez
Regidor



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

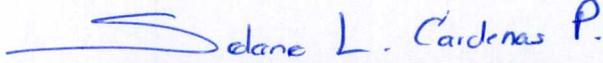

C. José Francisco López Castañeda
Regidor


Lic. Víctor Javier Reynozo Gallegos
Regidor


C. Eric Fabián Medina Martínez
Regidor


C. Juana Haide Saldaña Varela
Regidor


Lic. Rubí Alejandra Cardoso Guzmán
Regidor


Lic. Selene Lorena Cárdenas Pedraza
Regidor


Dr. Héctor Pimienta Alcalá
Regidor



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ANEXO III

Dictamen de la Iniciativa de Acuerdo que tiene por objeto autorizar al Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario del Ayuntamiento; a suscribir un Convenio de Colaboración entre el Municipio y la Cruz Roja Mexicana de Bahía de Banderas, Nayarit; para que el Instituto Municipal de la Mujer, instale un módulo de atención donde las mujeres que son víctimas de maltrato físico puedan tramitar de manera directa el parte médico de lesiones.

**HONORABLE X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
PRESENTE.**

Por indicaciones del H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, a quienes integramos las Comisiones de Salud Pública y Seguridad Social y Hacienda y Cuenta Pública, nos fue turnada para su estudio y **DICTAMEN** la **INICIATIVA DE ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; A SUSCRIBIR UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO Y LA CRUZ ROJA MEXICANA DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT; PARA QUE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER, INSTALE UN MÓDULO DE ATENCIÓN DONDE LAS MUJERES QUE SON VÍCTIMAS DE MALTRATO FÍSICO PUEDAN TRAMITAR DE MANERA DIRECTA EL PARTE MÉDICO DE LESIONES**, presentada por la Regidora Selene Lorena Cárdenas Pedraza.

D I C T A M E N

A fin de fundar y motivar jurídicamente el presente, las regidoras y los regidores integrantes de estas Comisiones Edilicias, acordamos someter el estudio de la solicitud de que se trata, bajo los siguientes aspectos sustanciales:

- I. Competencia del Ayuntamiento en la materia.
- II. Legitimación del iniciante.
- III. Del proceso Reglamentario.
- IV. Competencia de las Comisiones de Salud Pública y Seguridad Social y Hacienda y Cuenta Pública.
- V. Descripción de la iniciativa.
- VI. Consideraciones.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

VII. Resolutivo.

I. Competencia del Ayuntamiento en la materia.

Que el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga a los Ayuntamientos facultad para aprobar las disposiciones que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

La Constitución Política del Estado de Nayarit, en su numeral 106, en consonancia con lo dispuesto en la Ley Fundamental del país, señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento. La competencia del gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva. En el numeral 111 fracción I, reconoce que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

El H. X Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit, es competente para formular el Bando de Policía y Buen Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas demarcaciones, que organicen la administración municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal; y, aquellos que demanden la tranquilidad, paz social y seguridad de las personas y sus bienes, la moralidad, bienestar y salubridad pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61, fracción I, inciso a) de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

II. Legitimación del iniciante.

En este caso, la propuesta que nos ocupa fue suscrita por la Regidora Selene Lorena Cárdenas Pedraza, y en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 70 fracción II de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, por lo que cuenta con el legítimo derecho de hacerlo, cumpliendo cabalmente con el mandato legal.

III. Del proceso Reglamentario.

El día treinta de octubre de 2020, en la segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, se presentó al pleno del Honorable Ayuntamiento, las propuestas que nos ocupan. Las propuestas de mérito se turnaron a las Comisiones de Salud Pública y Seguridad Social y Hacienda y Cuenta Pública, para la rendición del dictamen correspondiente.

IV. Competencia de las Comisiones de Salud Pública y Seguridad Social y Hacienda y Cuenta Pública.

[Handwritten signatures and marks in blue ink, including a large signature and several initials]



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

De conformidad por lo dispuesto por el artículo 77, 79 fracción II y VII; 229 fracción IV de la Ley Municipal del Estado de Nayarit; artículos 6 fracción III, 16 fracciones III y IV, 17 inciso a), 18 del Reglamento de Gobierno Interior del Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; para el desarrollo del proceso de análisis y dictaminación, este Cuerpo Colegiado se sujeta a las previsiones que nos imponen los citados ordenamientos jurídicos.

V. Descripción de la propuesta.

La Regidora Selene Lorena Cárdenas Pedraza, presentó la Iniciativa de Acuerdo que tiene por objeto solicitar al Pleno del Cabildo autorice la celebración y suscripción de un convenio de colaboración entre el Municipio y la Cruz Roja Mexicana de Bahía de Banderas, Nayarit; que tenga por objeto la instalación de un módulo por parte del Instituto Municipal de las Mujeres, de Bahía de Banderas, Nayarit; por sus siglas (IMM), esto con la finalidad de ofrecer sus servicios de manera directa a todas aquellas mujeres que son víctimas del maltrato físico y que acuden a la Cruz Roja para tramitar su parte médico de lesiones, para presentar la denuncia correspondiente; esto con el fin darle continuidad a su trámite y no se abstengan de denunciar por desconocer el procedimiento.

Durante la misma sesión presentó también la Iniciativa de Acuerdo cuyo objeto consiste en invitar a los contribuyentes que en el pago de impuesto predial y pago de licencia municipal de funcionamiento de actividades comerciales en el ejercicio fiscal 2021 dos mil veintiuno, otorguen una posible donación de recursos económicos que serán debidamente etiquetados y asignados exclusivamente al trabajo y operación del Instituto Municipal de las Mujeres; esto con el fin de que se pueda contar con recursos económicos suficientes para atender la problemática de maltrato y violencia hacia las mujeres y niños, la cual se incrementa cada vez más y afecta a la célula principal de la sociedad que es la familia perjudicando el interés superior de la niñez; destacando que dichas aportaciones serán exclusivamente para el Instituto Municipal de las Mujeres.

Con fecha veintitrés de noviembre del presente año, en reunión de trabajo con la Dirección Jurídica, la Secretaria del Ayuntamiento y el Instituto Municipal de las Mujeres de Bahía de Banderas, Nayarit; analizaron las iniciativas en comento, con el fin de examinar cada una de las propuestas, llegando a la conclusión que la unificación de dichas iniciativas para su dictaminación cumplimentaría el objeto de las mismas, dentro del análisis se determinó también que es importante que participen no únicamente la Cruz Roja, sino también diversas Instituciones de Salud Pública e Instituciones Educativas de Nivel Superior de Bahía de Banderas, Nayarit; para que de esta manera se puedan instalar diversos módulos de información que oriente y guíe a las mujeres víctimas de violencia, señalando que esto será posible con la participación de futuros profesionales en las áreas de psicología y trabajo social; esto con el fin de atender las necesidades de atención e información necesaria para controlar y detener el aumento de la violencia contra las mujeres del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; y a su vez dar la oportunidad a realicen sus prácticas en favor de la sociedad a estudiantes de las profesiones mencionadas.

Analizando la segunda iniciativa, misma que pretende invitar a la sociedad a participar de manera voluntaria y altruista en una donación económica durante los meses de enero, febrero, marzo y abril del ejercicio fiscal 2021, con el fin de aportar recursos al Instituto Municipal de la Mujer de Bahía de Banderas, para que puedan mejorar el desempeño de sus funciones, ya que aun cuando cuenta con el apoyo del



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ayuntamiento a través de una partida presupuestal, sus actividades se ven rebasadas ya que el fin de la misma es "ejecutar las acciones necesarias para la construcción de una cultura de Igualdad Sustantiva así como para la erradicación de la violencia y discriminación, propiciando el desarrollo económico, social y político de las mujeres del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit"; por lo tanto su labor no es solo rescatar y ayudar a víctimas de violencia, sino que también pretende transformar a la sociedad y las políticas públicas para atender, prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres.

VI. Consideraciones.

De acuerdo con el análisis se considera que:

1. El artículo 8 del primero al quinto párrafo de la Ley General de Víctimas señala;

Artículo 8. *Las víctimas recibirán ayuda provisional, oportuna y rápida de los Recursos de Ayuda de la Comisión Ejecutiva o de las Comisiones de víctimas de las entidades federativas según corresponda, de acuerdo a las necesidades inmediatas que tengan relación directa con el hecho victimizante para atender y garantizar la satisfacción de sus necesidades de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, atención médica y psicológica de emergencia, transporte de emergencia y alojamiento transitorio en condiciones dignas y seguras, a partir del momento de la comisión del delito o de la violación de los derechos o en el momento en el que las autoridades tengan conocimiento del delito o de la violación de derechos. Las medidas de ayuda provisional se brindarán garantizando siempre un enfoque transversal de género y diferencial, y durante el tiempo que sea necesario para garantizar que la víctima supere las condiciones de necesidad inmediata.*

Las víctimas de delitos o de violaciones de derechos que atenten contra la vida, contra la libertad o la integridad, así como de desplazamiento interno, recibirán ayuda médica y psicológica especializada de emergencia en los términos de la presente Ley.

Los servidores públicos deberán brindar información clara, precisa y accesible a las víctimas y sus familiares, sobre cada una de las garantías, mecanismos y procedimientos que permiten el acceso oportuno, rápido y efectivo a las medidas de ayuda contempladas en la presente Ley.

Las medidas de ayuda inmediata, ayuda, asistencia, atención, rehabilitación y demás establecidas en los Títulos Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto de esta Ley, se brindarán por las instituciones públicas de los gobiernos Federal, de las entidades federativas y **municipios en el ámbito de sus competencias, a través de los programas, mecanismos y servicios con que cuenten, salvo en los casos urgentes o de extrema necesidad en los que se podrá recurrir a instituciones privadas.**

Las víctimas podrán requerir que las medidas materia de esta Ley le sean proporcionadas por una institución distinta a aquella o aquellas que hayan estado involucradas en el hecho



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

victimizante, ya sea de carácter público o privado, a fin de evitar un nuevo proceso de **victimización**.

2. Los artículos 42, 55, 80 y 119 del mismo ordenamiento legal señalan;

Artículo 42. "Las autoridades del orden federal, de las entidades federativas y municipios brindarán de inmediato a las víctimas información y asesoría completa y clara sobre los recursos y procedimientos judiciales, administrativos o de otro tipo a los cuales ellas tienen derecho para la mejor defensa de sus intereses y satisfacción de sus necesidades, así como sobre el conjunto de derechos de los que son titulares en su condición de víctima. La Comisión Ejecutiva garantizará lo dispuesto en el presente artículo a través de la Asesoría Jurídica federal o de las entidades federativas, en los términos del título correspondiente";

Artículo 55. "Dentro de la política de desarrollo social el Estado en sus distintos órdenes, tendrá la obligación de garantizar que toda víctima reciba los beneficios del desarrollo social conforme a sus necesidades, particularmente para atender a las víctimas que hayan sufrido daños graves como consecuencia del hecho victimizante";

Artículo 80. "El Gobierno Federal, de las entidades federativas y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, así como los sectores social y privado, deberán coordinarse para establecer los mecanismos de organización, supervisión, evaluación y control de los servicios en materia de protección, ayuda, asistencia y atención, acceso a la justicia, a la verdad y reparación integral a víctimas, previstos en esta Ley";

Artículo 119. Corresponde a los municipios, de conformidad con esta Ley y las leyes locales en la materia, las atribuciones siguientes:

I. Instrumentar y articular, en concordancia con la política nacional y estatal, la política municipal, para la adecuada atención y protección a las víctimas;

II. Coadyuvar con el Gobierno Federal y las entidades federativas, en la adopción y consolidación del Sistema;

III. Promover, en coordinación con las entidades federativas, cursos de capacitación a las personas que atienden a víctimas;

IV. Ejecutar las acciones necesarias para el cumplimiento del Programa;

V. Apoyar la creación de programas de reeducación integral para los imputados;

VI. Apoyar la creación de refugios seguros para las víctimas;

VII. **Participar y coadyuvar en la protección y atención a las víctimas;**

VIII. **Celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia,** y

IX. Las demás aplicables a la materia, que les conceda la Ley u otros ordenamientos legales aplicables.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

3. El artículo 40 de la Ley de Víctimas para el Estado de Nayarit señala:

Artículo 40. "Las autoridades estatales y **municipales** brindarán de inmediato a las víctimas **información y asesoría completa** y clara sobre los recursos y procedimientos judiciales, administrativos o de otro tipo a los cuales ellas tienen derecho **para la mejor defensa de sus intereses** y satisfacción de sus necesidades, así como sobre el conjunto de derechos de los que son titulares en su condición de víctima. La Comisión garantizará lo dispuesto en el presente artículo a través de la Asesoría Jurídica, en los términos del título correspondiente".

4. La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia dispone en sus artículos 2, 5 fracción IV y 6 fracción II, artículo 8 y 50 lo siguiente:

Artículo 2. "La Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios, en el **ámbito de sus respectivas competencias expedirán las normas legales y tomarán las medidas presupuestales y administrativas correspondientes, para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de conformidad con los Tratados Internacionales en Materia de Derechos Humanos de las Mujeres, ratificados por el Estado mexicano"**

Artículo 5. Para los efectos de la presente ley se entenderá por:

IV. **Violencia contra las Mujeres:** Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público;

Artículo 6. Los tipos de violencia contra las mujeres son:

II. **La violencia física.** Es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas;

Artículo 8. Los modelos de atención, prevención y sanción que establezcan la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los **municipios**, son el **conjunto de medidas y acciones para proteger a las víctimas de violencia familiar**, como parte de la obligación del Estado, de **garantizar a las mujeres su seguridad y el ejercicio pleno de sus derechos humanos**. Para ello, deberán tomar en consideración:

I. **Proporcionar atención, asesoría jurídica y tratamiento psicológico especializados y gratuitos a las víctimas, que favorezcan su empoderamiento y reparen el daño causado por dicha violencia;**



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

II. Brindar servicios reeducativos integrales, especializados y gratuitos al Agresor para erradicar las conductas violentas a través de una educación que elimine los estereotipos de supremacía masculina, y los patrones machistas que generaron su violencia;

III. Evitar que la atención que reciban la Víctima y el Agresor sea proporcionada por la misma persona y en el mismo lugar. En ningún caso podrán brindar atención, aquellas personas que hayan sido sancionadas por ejercer algún tipo de violencia;

IV. Evitar procedimientos de mediación o conciliación, por ser inviables en una relación de sometimiento entre el Agresor y la Víctima;

V. Favorecer la separación y alejamiento del Agresor con respecto a la Víctima, y

VI. Favorecer la instalación y el mantenimiento de refugios para las víctimas y sus hijas e hijos; la información sobre su ubicación será secreta y proporcionarán apoyo psicológico y legal especializados y gratuitos. Las personas que laboren en los refugios deberán contar con la cédula profesional correspondiente a la especialidad en que desarrollen su trabajo. En ningún caso podrán laborar en los refugios personas que hayan sido sancionadas por ejercer algún tipo de violencia.

Artículo 50. Corresponde a los municipios, de conformidad con esta ley y las leyes locales en la materia y acorde con la perspectiva de género, las siguientes atribuciones:

I. Instrumentar y articular, en concordancia con la política nacional y estatal, la política municipal orientada a erradicar la violencia contra las mujeres;

II. Coadyuvar con la Federación y las entidades federativas, en la adopción y consolidación del Sistema;

III. Promover, en coordinación con las entidades federativas, cursos de capacitación a las personas que atienden a víctimas;

IV. Ejecutar las acciones necesarias para el cumplimiento del Programa;

V. Apoyar la creación de programas de reeducación integral para los agresores;

VI. Promover programas educativos sobre la igualdad y la equidad entre los géneros para eliminar la violencia contra las mujeres;

VII. Apoyar la creación, operación o el fortalecimiento de refugios para las víctimas, sus hijas e hijos de acuerdo con las condiciones establecidas en el Capítulo V de la presente Ley;

VIII. Participar y coadyuvar en la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres;



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

IX. Llevar a cabo, de acuerdo con el Sistema, programas de información a la población respecto de la violencia contra las mujeres;

X. Celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia, y

XI. La atención de los demás asuntos que en materia de violencia contra las mujeres que les conceda esta ley u otros ordenamientos legales.

5. Los artículos 2, 28 y 62 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Nayarit, señala lo siguiente:

Artículo 2. "Los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, expedirán las normas legales correspondientes y tomarán las medidas presupuestales y administrativas que permitan garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

Son sujetos de los derechos que establece la presente ley, las mujeres que se encuentren dentro del territorio del Estado Libre y Soberano de Nayarit".

Artículo 28. "La violencia familiar en el Estado y los Municipios será atendida por:

I. Modelos y modalidades psicoterapéuticas que no fomenten el control o ejercicio del poder de quien ejerce la violencia familiar, ni la dependencia de quien la vive;

II. Diseñar modelos de abordaje terapéuticos que consideren la victimización temporal que eviten la condición terciaria;

III. La asistencia jurídica, integral y oportuna, para las mujeres, que padecen cualquier tipo de violencia, asegurándoles el acceso gratuito, rápido, transparente y eficaz a los servicios creados para tal fin.

IV. Orientarse hacia la obtención de la reparación del daño material y moral; y

V. Dictámenes psicosociales y psicojurídicos".

Artículo 62.- "Corresponde a los Municipios, las siguientes atribuciones:

I. Instrumentar la política municipal orientada a prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, en concordancia con la política nacional y estatal;

II. Participar en la elaboración del programa estatal para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en coordinación, con las autoridades integrantes del sistema estatal;



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

III. Promover y vigilar que la atención proporcionada en las diversas instituciones públicas o privadas del municipio sea con perspectiva de género y por especialistas en la materia, sin prejuicios ni discriminación alguna;

IV. Ejecutar las acciones necesarias para el cumplimiento del programa estatal;

V. Emitir normatividad en materia de justicia cívica específica para sancionar la violencia contra las mujeres de carácter administrativo, así como la aplicación de órdenes de protección;

VI. Promover en coordinación con el Estado, cursos anuales de capacitación a servidores y funcionarios públicos que atiendan a mujeres víctimas de la violencia;

VII. Apoyar la creación de refugios seguros para las víctimas;

VIII. Celebrar convenios de cooperación, coordinación, concertación y adherirse a protocolos y acuerdos sobre discriminación y violencia de género; y

IX. La atención de los demás asuntos que en materia de violencia contra las mujeres les conceda esta Ley u otros ordenamientos legales”.

6. El Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres de Bahía de Banderas, Nayarit, tiene por objeto ejecutar las acciones necesarias para la construcción de una cultura de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, erradicar de la violencia y discriminación, propiciando el desarrollo económico, social y político de las mujeres del municipio, el Instituto Municipal de las Mujeres (IMM) es un órgano desconcentrado que tiene como principales atribuciones; identificar, atender y brindar asistencia a las mujeres sujetas a violencia doméstica y cualquier otra forma de maltrato en coordinación con las autoridades municipales, estatales y federales competentes; y realizar campañas tendientes a prevenir la violencia contra las mujeres.

7. De conformidad a lo establecido por los artículos 311 y 342 del Código Penal del Estado de Nayarit, la violencia física en contra de las mujeres son elementos que dan origen a la tipificación de los delitos de lesiones y violencia familiar. Gran parte de mujeres que han sido violentadas físicamente acuden a la Cruz Roja Mexicana de Bahía de Banderas, Nayarit, a efecto de tramitar el parte médico de lesiones, documento que contiene de forma general un resumen clínico de la persona, del tipo de lesiones encontradas, fecha y hora de emisión del parte médico; este instrumento resulta indispensable y necesario para acreditar el daño físico y debido a ello estar en condiciones de presentar la denuncia correspondiente ante la Fiscalía del Estado; lamentablemente en ocasiones las mujeres maltratadas que acuden se abstienen de denunciar o en su defecto, desconocen la manera en cómo darle continuidad a su trámite, el Instituto Municipal de las Mujeres (IMM) se encuentra imposibilitado de darle seguimiento a los casos de las mujeres maltratadas, toda vez que se desconoce quiénes y cuantas mujeres asisten a dicha institución de salud.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

8. La propuesta considera que la celebración de un convenio de colaboración con la Cruz Roja Mexicana, Instituciones de Salud Pública e Instituciones Educativas de Nivel Superior de Bahía de Banderas, Nayarit, para obtener la autorización para instalar un módulo del Instituto Municipal de las Mujeres de Bahía de Banderas, Nayarit, logrará como finalidad primordial brindar asistencia a las mujeres sujetas a violencia doméstica y cualquier otra forma de maltrato, informándoles de los servicios que ofrece dicho Instituto, y de esta manera se obtengan distintos beneficios como lo son:
- a) Servicio de forma inmediata y al alcance de las personas que lo requieran;
 - b) Control de la no revictimización de la víctima;
 - c) Seguimiento de las personas que solicitan los servicios y el monitoreo de las personas que aún no se deciden a requerirlo;
 - d) Obtención datos reales sobre la problemática de las mujeres maltratadas;
 - e) Fortalecer la cultura de denuncia;
 - f) Generar una coordinación entre el municipio y la institución de salud; y
 - g) Fomentar una campaña de los servicios que ofrece el INMUJER.

Y al mismo tiempo al instalar un módulo en las oficinas recaudadoras del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit durante los meses de enero, febrero, marzo y abril, para impulsar la donación altruista para el ejercicio fiscal 2021 dos mil veintiuno entre la sociedad bahiabanderense que desee contribuir económicamente de manera voluntaria, al Instituto Municipal de las Mujeres de Bahía de Banderas, Nayarit; contribuciones que deberán estar debidamente etiquetadas en el Presupuesto de Egresos vigente y comprendidas de conformidad a lo señalado en:

9. El artículo 114 inciso d) y e) de la Ley de Hacienda del Estado de Nayarit;

Artículo 114. "Quedan comprendidas dentro de esta clasificación los ingresos que Obtenga el Estado por concepto de:

D) **Donaciones;**

E) **Aprovechamientos diversos;**

10. El artículo 61 de la Ley Municipal del Estado de Nayarit; Son atribuciones de los Ayuntamientos:

III.- *En materia administrativa, económica y social:*

P) Aceptar donaciones y legados a favor del municipio;



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

11. El artículo 73 fracción VIII y 77 de la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Bahía de Banderas, Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2020 señala:

Artículo 73. *Los aprovechamientos se determinarán y pagarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Nayarit.*

VIII. Donativos, herencia y legados a favor del Municipio;

Artículo 77.- *Los ingresos que se reciban de los particulares o de cualquier institución, por concepto de donativos, herencias y legados a favor del Municipio.*

12. El artículo 6 fracción I del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Bahía de Banderas, Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2020 señala:

Artículo 6. *El gasto neto total se orientará a la obtención de los resultados planteados en el Plan Municipal de Desarrollo 2017-2021 y se distribuye bajo las clasificaciones por objeto del gasto, administrativa, funcional, por tipo de gasto y por eje temático-programático, conforme a lo establecido en este Presupuesto de Egresos como sigue:*

**I. CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020
(Cifra en Pesos)**

TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO

SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES

AYUDAS SOCIALES

PENSIONES Y JUBILACIONES

DONATIVOS

13. El artículo 22 del Plan de Desarrollo Municipal de Bahía de Banderas, Nayarit 2017-2021; "incorpora **programas y acciones** específicas para el apoyo a los adultos mayores, las **mujeres**, las familias y en general los **sectores sociales vulnerables para la preservación de los derechos sociales y el desarrollo humano**. En razón de lo anterior el Presidente Municipal en el ejercicio del presupuesto de egresos 2020 podrá otorgar apoyos económicos y en especie de forma inmediata a la población más vulnerable y marginada con el objeto de lograr el bienestar social".

14. Con fecha veintitrés de noviembre del presente año, en Sesión de Comisiones Unidas de Salud Pública y Seguridad Social y Hacienda y Cuenta Pública los ediles miembros estudiaron el objeto de cada una de las iniciativas, así como las propuestas expuestas y señaladas con antelación en reunión de trabajo que previamente sostuvo la Regidora iniciante con la Dirección Jurídica, la Secretaría del Ayuntamiento y el Instituto Municipal de las Mujeres de Bahía de Banderas, Nayarit; por lo que una



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

vez analizados los temas llegaron al siguiente acuerdo; aprobar como factible la unificación de las iniciativas y por lo tanto los puntos de acuerdo iniciales que se presentaron en el orden del día de la segunda Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día treinta de octubre del presente año que a la letra dicen; *"Iniciativa de Acuerdo, que presentan las Comisiones Unidas de Salud Pública y Seguridad Social; y Hacienda y Cuenta Pública, que tiene por objeto autorizar al Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario del Ayuntamiento; a suscribir un convenio de colaboración entre el Municipio y la Cruz Roja Mexicana de Bahía de Banderas, Nayarit; para que el Instituto Municipal de la Mujer, instale un módulo de atención donde las mujeres que son víctimas de maltrato físico puedan tramitar de manera directa el parte médico de lesiones"* e *"Iniciativa de Acuerdo, que tiene por objeto solicitar al Pleno del Cabildo autorice invitar a los contribuyentes que en el pago de impuesto predial y pago de licencia municipal de funcionamiento de actividades comerciales en el ejercicio fiscal 2021 dos mil veintiuno, otorguen una posible donación de recursos económicos que serán debidamente etiquetados y asignados exclusivamente al trabajo y operación del Instituto Municipal de la Mujer"* quedarían de la siguiente forma para su aprobación: *Iniciativa de Acuerdo que tiene por objeto autorizar al Presidente Municipal, Síndica Municipal y al Secretario del Ayuntamiento, a celebrar un Convenio de Colaboración con la Cruz Roja Mexicana, Instituciones de Salud Pública e Instituciones Educativas de Nivel Superior de Bahía de Banderas, Nayarit, que tenga por esencia la instalación de módulos por parte del Instituto Municipal de las Mujeres, de Bahía de Banderas, Nayarit, (IMM), con la finalidad de ofrecer información sobre sus servicios de manera directa a todas aquellas mujeres que son víctimas del maltrato físico y que a su vez se impulse la donación altruista y voluntaria para el ejercicio fiscal 2021 dos mil veintiuno.*

Por las consideraciones anteriormente expuestas, quienes integramos la Salud Pública y Seguridad Social y Hacienda y Cuenta Pública, de acuerdo al análisis realizado a la iniciativa que nos ocupa, coincidimos con el fundamento lógico y jurídico que sustenta la misma y acordamos el siguiente:

RESOLUTIVO

Se DICTAMINA como procedente la **INICIATIVA DE ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICA MUNICIPAL Y AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, A CELEBRAR UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CRUZ ROJA MEXICANA, INSTITUCIONES DE SALUD PÚBLICA E INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL SUPERIOR DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT, QUE TENGA POR ESENCIA LA INSTALACIÓN DE MÓDULOS POR PARTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES, DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT, (IMM), CON LA FINALIDAD DE OFRECER INFORMACIÓN SOBRE SUS SERVICIOS DE MANERA DIRECTA A TODAS AQUELLAS MUJERES QUE SON VÍCTIMAS DEL MALTRATO FÍSICO Y QUE A SU VEZ SE IMPULSE LA DONACIÓN ALTRUISTA Y VOLUNTARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 DOS MIL VEINTIUNO**, en los términos del documento que se adjunta.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICA MUNICIPAL Y AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, A CELEBRAR UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CRUZ ROJA MEXICANA, INSTITUCIONES DE SALUD PÚBLICA E INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL SUPERIOR DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT, QUE TENGA POR ESENCIA LA INSTALACIÓN DE MÓDULOS POR PARTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES, DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT, (IMM), CON LA FINALIDAD DE OFRECER INFORMACIÓN SOBRE SUS SERVICIOS DE MANERA DIRECTA A TODAS AQUELLAS MUJERES QUE SON VÍCTIMAS DEL MALTRATO FÍSICO Y QUE A SU VEZ SE IMPULSE LA DONACIÓN ALTRUISTA Y VOLUNTARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 DOS MIL VEINTIUNO.

PRIMERO. Se autoriza al Presidente Municipal, Síndica Municipal y al Secretario del Ayuntamiento, a celebrar un Convenio de Colaboración con la Cruz Roja Mexicana, Instituciones de Salud Pública e Instituciones Educativas de Nivel Superior de Bahía de Banderas, Nayarit, que tenga por esencia la instalación de módulos por parte del Instituto Municipal de las Mujeres, de Bahía de Banderas, Nayarit, (IMM), con la finalidad de ofrecer información sobre sus servicios de manera directa a todas aquellas mujeres que son víctimas del maltrato físico.

SEGUNDO. Se autoriza instalar al Instituto Municipal de la Mujer de Bahía de Banderas, Nayarit un módulo en las oficinas recaudadoras del municipio durante los meses de enero, febrero, marzo y abril del 2021, para que de manera altruista y voluntaria la sociedad bahiabanderense aporte económicamente al Instituto en comento.

TERCERO. Se autoriza asignar de manera urgente, directa e inmediata a favor del Instituto Municipal de las Mujeres de Bahía de Banderas, Nayarit; el vehículo automotor asignado a la Regidora Selene Lorena Cárdenas Pedraza.

CUARTO. De conformidad a lo dispuesto al Reglamento de Bienes y Patrimonio del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; se ordena a la Oficialía Mayor Administrativa, para que por su conducto del departamento de patrimonio o la dependencia que corresponda, realice la modificación al resguardo correspondiente, asignando el vehículo referido a favor del Instituto Municipal de las Mujeres de Bahía de Banderas, Nayarit.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo se deberá publicar en la Gaceta Municipal Órgano de Gobierno del H. Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; y entrará en vigor al siguiente día de su publicación.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ARTÍCULO SEGUNDO. Se instruye a la Dirección Jurídica para que lleve a cabo todas las acciones legales necesarias para la celebración del Convenio de Colaboración con la Cruz Roja Mexicana y el H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit y si es necesario con Instituciones de Salud Pública e Instituciones Educativas de Nivel Superior de Bahía de Banderas Nayarit, para que se dé cumplimiento al objeto del acuerdo en comento.

ARTÍCULO TERCERO. Se instruye al Tesorero Municipal aperture una cuenta bancaria específica para que la sociedad que desee donar de manera voluntaria y altruista pueda realizar depósitos, la cual deberá estar actualizada diariamente para transparentar las donaciones realizadas al Instituto Municipal de las Mujeres de Bahía de Banderas, Nayarit, para la atención de las mujeres víctimas de violencia; en el mismo tenor solicitó se cree una partida presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2021.

ARTÍCULO CUARTO. Se ordena que el vehículo automotor sea otorgado a favor del Instituto Municipal de las Mujeres de Bahía de Banderas, Nayarit; en un plazo no mayor a cinco días de aprobado el presente.

D A D O en el Salón de Sesiones de la Presidencia Municipal de Bahía de Banderas, Nayarit; en Valle de Banderas, a los veintisiete días del mes de noviembre de 2020.

COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL

NILDA MARÍA MINJAREZ GARCÍA

Regidora
Presidente

MA. GUADALUPE PEÑA RUELAS

Regidora
Secretario

VÍCTOR JAVIER REYNOZO GALLEGOS

Regidor
Vocal



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

COMISIÓN DE HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA

MARGARITA RAMÍREZ PARRA
Regidora
Presidente

JAIME ALONSO CUEVAS TELLO
Presidente Municipal
Secretario

IRMA RAMÍREZ FLORES
Síndica Municipal
Vocal



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ANEXO IV

**INTEGRANTES DEL X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT
PRESENTES.**

La que suscribe, **MAESTRA SELENE LORENA CÁRDENAS PEDRAZA**, en mi carácter de **REGIDORA CONSTITUCIONAL**, con fundamento a lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 111 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 4 fracción I, 61 fracción, 70 fracción II, 76, 79 de la Ley Municipal del Estado de Nayarit; 18, 22 y 23 del Reglamento de Gobierno Interior del Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, respetuosamente propongo para turno a las Comisiones Ordinarias, la siguiente **INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO, MISMA QUE SE REFIERE A QUE EL X AYUNTAMIENTO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT, autorice la celebración y suscripción del CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL ESTADO DE NAYARIT Y EL X AYUNTAMIENTO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT, CUYO OBJETO CONSISTE EN ESTABLECER LAS BASES, MECANISMOS Y ACCIONES DE COLABORACIÓN, PARA REALIZAR EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, ACTIVIDADES CONJUNTAS PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS VÍCTIMAS DEL DELITO O DE VIOLACIÓN DE SUS DERECHOS HUMANOS, INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN RECÍPROCA ENTRE LAS MISMAS, DISEÑO Y EJECUCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS, Y CAPACITACIÓN EN MATERIA DE LA LEY DE VÍCTIMAS PARA EL ESTADO DE NAYARIT.**

La presente iniciativa se sustenta y justifica a través de las siguientes:

CONSIDERACIONES

I.- Referente al marco normativo de atención a Víctimas

I.I.- Que la **LEY GENERAL DE VÍCTIMAS** dispone lo siguiente:

Artículo 1 tercer párrafo:

*"La presente Ley obliga, en sus respectivas competencias, a las autoridades de todos los ámbitos de gobierno, y de sus poderes constitucionales, así como a cualquiera de sus oficinas, dependencias, organismos o instituciones públicas o privadas **que velen por la protección de las víctimas, a proporcionar ayuda, asistencia o reparación integral.** Las autoridades de todos los ámbitos de gobierno deberán actuar conforme a los principios y criterios establecidos en esta Ley, así como brindar atención inmediata en especial en materias de salud, educación y asistencia social, **en caso contrario quedarán sujetos a las responsabilidades administrativas, civiles o penales a que haya lugar.**"*

Artículo 8. *Las víctimas recibirán ayuda provisional, oportuna y rápida de los Recursos de Ayuda de la Comisión Ejecutiva o de las Comisiones de víctimas de las entidades federativas según corresponda, de acuerdo a las necesidades inmediatas que tengan relación directa con el hecho victimizante para atender y garantizar la satisfacción de sus*

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'X' and various initials like 'J', 'R', 'M', 'H', 'S', 'K']



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

necesidades de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, atención médica y psicológica de emergencia, transporte de emergencia y alojamiento transitorio en condiciones dignas y seguras, a partir del momento de la comisión del delito o de la violación de los derechos o en el momento en el que las autoridades tengan conocimiento del delito o de la violación de derechos. Las medidas de ayuda provisional se brindarán garantizando siempre un enfoque transversal de género y diferencial, y durante el tiempo que sea necesario para garantizar que la víctima supere las condiciones de necesidad inmediata.

*Las medidas de ayuda inmediata, ayuda, asistencia, atención, rehabilitación y demás establecidas en los Títulos Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto de esta Ley, **se brindarán por las instituciones públicas de los gobiernos Federal, de las entidades federativas y municipios en el ámbito de sus competencias, a través de los programas, mecanismos y servicios con que cuenten, salvo en los casos urgentes o de extrema necesidad en los que se podrá recurrir a instituciones privadas.***

*Que de acuerdo al **TÍTULO TERCERO DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS**, la Federación, las entidades federativas o **municipios deberán** de apoyar a las víctimas con **MEDIDAS DE AYUDA INMEDIATA**, las cuales son:*

- **En materia de salud: Servicios de emergencia médica, odontológica, quirúrgica y hospitalaria;**
- **En materia de Alojamiento y Alimentación;**
- **En materia de Traslado;**
- **En materia de Protección; y**
- **En materia de Asesoría Jurídica.**

Artículo 119. *Corresponde a los municipios, de conformidad con esta Ley y las leyes locales en la materia, las atribuciones siguientes:*

I. *Instrumentar y articular, en concordancia con la política nacional y estatal, la política municipal, para la adecuada atención y protección a las víctimas;*

II. *Coadyuvar con el Gobierno Federal y las entidades federativas, en la adopción y consolidación del Sistema;*

III. *Promover, en coordinación con las entidades federativas, cursos de capacitación a las personas que atienden a víctimas;*

IV. *Ejecutar las acciones necesarias para el cumplimiento del Programa;*

V. *Apoyar la creación de programas de reeducación integral para los imputados;*



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

VI. Apoyar la creación de refugios seguros para las víctimas;

VII. Participar y coadyuvar en la protección y atención a las víctimas;

**VIII. CELEBRAR CONVENIOS DE COOPERACIÓN, COORDINACIÓN Y
CONCERTACIÓN EN LA MATERIA, Y**

*IX. Las demás aplicables a la materia, que les conceda la Ley u otros ordenamientos
legales aplicables.*

I.II.- Que la **LEY DE VÍCTIMAS PARA EL ESTADO DE NAYARIT** dispone lo siguiente:

Artículo 3.- Esta Ley tiene por objeto:

*I.- Reconocer y garantizar los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a
derechos humanos, **en especial el derecho a la asistencia, protección, atención,
verdad, justicia, reparación integral, debida diligencia y todos los demás
derechos consagrados en ella**, la Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos, Tratados Internacionales celebrados y ratificados por el Estado Mexicano, las
disposiciones aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit
y demás instrumentos de Derechos Humanos;*

*II.- **Establecer y coordinar las acciones y medidas necesarias para promover,
respetar, proteger, garantizar y permitir el ejercicio efectivo de los derechos
de las víctimas**; así como implementar los mecanismos para que todas las autoridades
en el ámbito de sus respectivas competencias cumplan con sus obligaciones de prevenir,
investigar, sancionar y lograr la reparación integral;*

**Artículo 7.- Las víctimas recibirán ayuda provisional, oportuna y rápida de los
RECURSOS DE AYUDA, de acuerdo a las necesidades inmediatas que tengan relación
directa con el hecho victimizante para atender y garantizar la satisfacción de **sus
necesidades de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos,
atención médica y psicológica de emergencia, transporte de emergencia y
alojamiento transitorio en condiciones dignas y seguras**, a partir del momento de
la comisión del delito o de la violación de los derechos o en el momento en el que las
autoridades tengan conocimiento del delito o de la violación de derechos. Las medidas
de ayuda provisional se brindarán garantizando siempre un enfoque transversal de
género y diferencial, y durante el tiempo que sea necesario para garantizar que la víctima
supere las condiciones de necesidad inmediata.**

*Las medidas de ayuda inmediata, ayuda, asistencia, atención, rehabilitación y demás
establecidas en esta Ley, se brindarán por dependencias y entidades de la administración*

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'P', 'R', 'V', 'X', 'H', 'N', 'A', 'B', 'C', 'D', 'E', 'F', 'G', 'H', 'I', 'J', 'K', 'L', 'M', 'N', 'O', 'P', 'Q', 'R', 'S', 'T', 'U', 'V', 'W', 'X', 'Y', 'Z']



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

pública estatal y municipal, a través de los programas, mecanismos y servicios con que cuenten, salvo en los casos urgentes o de extrema necesidad en los que se podrá recurrir a instituciones privadas.

Que de acuerdo al **TÍTULO CUARTO DE LA LEY DE VÍCTIMAS PARA EL ESTADO DE NAYARIT**, en sus artículos 46 y 47 disponen:

Artículo 46.- Conforme a los lineamientos desarrollados por la Comisión, las secretarías, dependencias, organismos y entidades del orden estatal del sector salud, educación, desarrollo social y las demás obligadas, así como aquellos municipios que cuenten con la infraestructura y la capacidad de prestación de servicios, en el marco de sus competencias y fundamentos legales de actuación, deberán tener en cuenta las principales afectaciones y consecuencias del hecho victimizante, respetando siempre los principios generales establecidos en la presente Ley y en particular el enfoque diferencial para los grupos expuestos a un mayor riesgo de violación de sus derechos, como niñas, niños y adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad, migrantes, indígenas, personas defensoras de derechos humanos, periodistas y personas en situación de desplazamiento interno.

Artículo 47.- Todas las medidas de asistencia, atención, protección o servicios otorgados por las instituciones públicas del Estado y de los municipios a las víctimas por cualquier hecho, serán gratuitos y éstas recibirán un trato digno con independencia de su capacidad socio- económica y sin exigir condición previa para su admisión a éstos que las establecidas en la presente Ley.

Así mismo, en el **TÍTULO CUARTO** se establecen las medidas de atención y asistencia:

- **En materia de salud: Servicios de emergencia médica, odontológica, quirúrgica y hospitalaria;**
- **En el acceso y permanencia en el Sistema Educativo;**
- **En Desarrollo Social;**
- **En materia de Atención y Asistencia en Materia de Procuración, Administración de Justicia y Derechos Humanos;**
- **En materia de Protección; y**
- **En materia de Asesoría Jurídica.**

Artículo 58.- El Estado y los municipios en sus respectivos ámbitos, formularán y aplicarán políticas y programas de asistencia, que incluyan oportunidades de desarrollo productivo e ingreso en beneficio de las víctimas destinando los recursos presupuestales necesarios y estableciendo metas cuantificables para ello.

Artículo 84.- El Estado articulará las acciones de atención, asistencia y protección a través del **SISTEMA ESTATAL**, integrado por las instituciones responsables de garantizar la verdad, la justicia y armonizar las medidas de restitución, indemnización,



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición a favor de las víctimas a que se refiere esta Ley.

Artículo 89.- Para el cumplimiento de su objeto, el Sistema Estatal tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Promover la COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN entre las instituciones, entidades públicas, estatales y municipales, organismos autónomos encargados de la protección, ayuda, asistencia, atención, defensa de los derechos humanos, acceso a la justicia, a la verdad y a la reparación integral de las víctimas;

Artículo 90.- El Sistema Estatal contará con una Comisión, la cual será la instancia de colaboración y coordinación con el Sistema Nacional de Atención a Víctimas y la Comisión Ejecutiva Federal.

La Comisión es un organismo con personalidad jurídica y patrimonio propio; con autonomía técnica, de gestión y contará con los recursos que le asigne el Presupuesto de Egresos del Estado; los derivados por actos, convenios y contratos con dependencias, entidades, organismos y demás autoridades competentes; así como el de las donaciones o aportaciones de terceros, personas físicas o morales, de carácter público, privado o social, nacional o extranjera, de manera altruista.

II.- La Comisión Estatal de Atención a Víctimas del Estado de Nayarit

II.I.- Que la Comisión Estatal de Atención a Víctimas es la institución encargada de atender, asistir y representar a las personas que han sufrido un daño o menoscabo producto de una violación de sus derechos humanos o la comisión de un delito.

La Comisión Estatal brinda apoyos que consisten en: Presentar denuncias; acudir a citas con el ministerio público u otras autoridades; atención especializada de alguna institución; solicita a favor de la víctima protección en caso de riesgo; alimentación; traslado; hospedaje y brindar apoyo para que la víctima sea trasladada a su lugar de origen.

II.II.- Que uno de los principales objetivos de la Comisión Estatal de Atención a Víctimas es el otorgamiento de las Medidas de Ayuda, las cuales consisten en ofrecer a las víctimas apoyo provisional, oportuno y rápido a través de los Recursos de Ayuda de la Comisión Ejecutiva o de las Comisiones de víctimas de las entidades federativas según corresponda, de acuerdo a las necesidades inmediatas que tengan relación directa con el hecho victimizante para atender y garantizar la satisfacción de sus **necesidades de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, atención médica y psicológica de emergencia**. Así mismo, se le ofrece a la víctima ayuda integral y asistencia inmediata como lo son: servicios de emergencia médica; social; jurídica y psicológica.

Por otra parte, la Comisión Estatal de Atención a Víctimas tiene también la encomienda de que a la víctima se le otorgue la **REPARACIÓN INTEGRAL**, misma que comprende las medidas de restitución,



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

rehabilitación, compensación, satisfacción y garantías de no repetición, en sus dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica. Cada una de estas medidas será implementada a favor de la víctima teniendo en cuenta la gravedad y magnitud del hecho victimizante cometido o la gravedad y magnitud de la violación de sus derechos, así como las circunstancias y características del propio hecho.

II.III.- Que debido a lo anterior, la Comisión Estatal de Atención a Víctimas propone a los diferentes municipios que integran el Estado de Nayarit, la celebración de convenios de colaboración, los cuales tienen como fin primordial a apoyar a las víctimas en temas siguientes:

- Prevención y tratamiento de adicciones;
- Becas escolares;
- Proyectos productivos y casa del emprendedor;
- Asesoría jurídica;
- Programas de empleo; y
- Canalización de usuarios para medicamentos y apoyos en especie.

III.- Convenio Marco de Colaboración entre la Comisión de Atención Integral a las Víctimas del Estado de Nayarit y el X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit.

III.I.- Que el objeto del acuerdo de voluntades consiste en establecer las bases, mecanismos y acciones de colaboración, para realizar en el ámbito de sus respectivas competencias, actividades conjuntas para la atención a personas víctimas del delito o de violación de sus derechos humanos, intercambio de información recíproca entre las mismas, diseño y ejecución de políticas públicas, y capacitación en materia de la Ley de Víctimas para el Estado de Nayarit;

III.II.- Que el proyecto de convenio de colaboración se compone de catorce cláusulas dentro de las cuales destacan primordialmente las siguientes:

SEGUNDA. - COMPROMISOS DE LA "COMISIÓN ESTATAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS (CEAIV)".

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, la "CEAIV" se compromete a realizar las acciones siguientes:

- Atender a las víctimas del delito o de violación a sus derechos humanos que sean canalizadas por "EL AYUNTAMIENTO" cuyos casos deba conocer por motivo de su competencia, atendiendo a lo establecido en la normatividad aplicable;
- Intercambiar con "EL AYUNTAMIENTO" la información que permita cumplir con las obligaciones que se desprenden de la Ley de Víctimas para el Estado de Nayarit, así como del objeto del presente Convenio, en los términos que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Nayarit, la Ley de Víctimas para el Estado de Nayarit, los Lineamientos para la Transmisión de Información al Registro Estatal de Víctimas, y demás normatividad aplicable en la materia;

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

- c) Impulsar de manera conjunta con **"EL AYUNTAMIENTO"** el diseño y ejecución de políticas públicas para el cumplimiento de la Ley de Víctimas para el Estado de Nayarit en el ámbito de sus respectivas competencias;
- d) Participar con **"EL AYUNTAMIENTO"** en el diseño de programas de capacitación en materia de la Ley de Víctimas para el Estado de Nayarit y demás normatividad aplicable, en los municipios y comunidades del Estado;
- e) Difundir, a través de los medios que estime pertinentes, a **"EL AYUNTAMIENTO"** la normatividad en materia de atención a las víctimas del delito o de violación a sus derechos humanos;
- f) Brindar la asesoría jurídica a las personas indígenas en situación de víctima que sean canalizadas por **"EL AYUNTAMIENTO"**;
- g) Brindar atención psicológica, médica y social a las personas indígenas en situación de víctima que sean canalizadas por **"EL AYUNTAMIENTO"**; y
- h) Las demás que se estimen convenientes para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.

TERCERA. - COMPROMISOS DE "EL AYUNTAMIENTO".

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, **"EL AYUNTAMIENTO"** se compromete a realizar las siguientes acciones:

- a) Dar atención a las víctimas del delito o de la violación de sus derechos humanos que sean canalizadas por la **"CEAIV"**, en los términos de la legislación aplicable y en el ámbito de su competencia;
- b) Intercambiar con la **"CEAIV"** la información que permita cumplir con las obligaciones que se desprenden de la Ley de Víctimas para el Estado de Nayarit, así como del objeto del presente Convenio, en los términos que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, la Ley de Víctimas para el Estado de Nayarit, los Lineamientos para la Transmisión de Información al Registro Estatal de Víctimas, y demás normatividad aplicable en la materia;
- c) Impulsar de manera conjunta con **"CEAIV"** el diseño y ejecución de políticas públicas para el cumplimiento de la Ley de Víctimas para el Estado de Nayarit en el ámbito de sus respectivas competencias;
- d) Capacitar y sensibilizar a sus servidores públicos en materia de la Ley de Víctimas para el Estado de Nayarit y demás normatividad aplicable;
- e) Difundir entre su personal la normatividad en materia de atención a las víctimas del delito o de violación a sus derechos humanos; y



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

f) Las demás que se estimen convenientes para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.

CUARTA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

"LAS PARTES" convienen que cada una de ellas apoyará y realizará las acciones y actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del presente Convenio **DE ACUERDO CON SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** y conforme a la normatividad aplicable.

SEXTA. - ENLACES INSTITUCIONALES.

Para la adecuada comunicación de las acciones y actividades derivadas del presente Convenio, "LAS PARTES" designan como enlaces a los servidores públicos siguientes:

- a) Por la "CEAIV", el Lic. Francisco Javier Hernández Aguirre, Director General Jurídico;
- b) Por "EL AYUNTAMIENTO", el **LIC. RAÚL ROSALES ROSAS, DIRECTOR JURÍDICO.**

Que como ha quedado señalado en el contenido del presente ambas instituciones, es decir la COMISIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL ESTADO DE NAYARIT, y el AYUNTAMIENTO DE BAHÍA DE BANDERAS, otorgarán conforme a su **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** las **MEDIDAS DE AYUDA INMEDIATA** que lleguen a requerir las víctimas como lo son: atención médica y psicológica; medidas de alojamiento, alimentación y aseo personal; gastos funerarios; medidas en materia de protección; transporte de emergencia; y medidas en materia de asesoría jurídica.

IV. LA SEGURIDAD PÚBLICA EN NAYARIT

IV. I.- Que la encuesta nacional de victimización y percepción sobre seguridad pública (ENVIPE 2019) en Nayarit, tiene entre otros los siguientes objetivos:

- 1.- Medir la victimización del hogar y la victimización personal durante 2018;**
- 2.- Estimar el número de víctimas durante 2018; y**
- 3.- Estimar el número de delitos ocurridos en 2018.**

IV. II.- Que la prevalencia delictiva en hogares se puede apreciar en las gráficas siguientes:

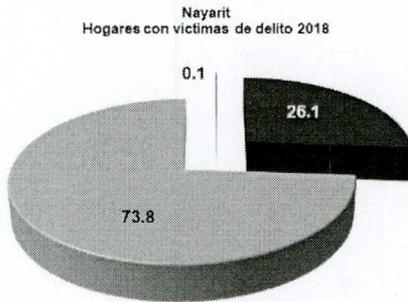
[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'R', 'P', 'X', 'H', and '4887']



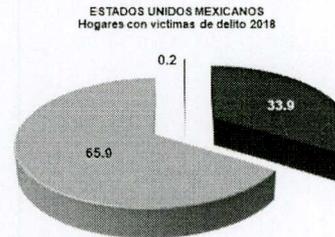
H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Prevalencia delictiva en hogares

A partir de la ENVIPE se estima que **26.1%** de los *hogares*¹ en el estado de Nayarit tuvo, al menos, una *víctima de delito*² durante 2018.



A nivel nacional, se estima que **33.9%** de los *hogares* tuvo, al menos, una *víctima de delito*² durante 2018.



Tasa de víctimas

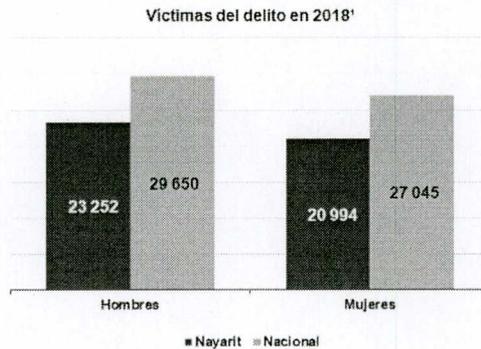
*Víctimas*¹ por cada cien mil habitantes para la población de 18 años y más en el estado de Nayarit.



Prevalencia delictiva en las personas por sexo

La ENVIPE estima que la *tasa de víctimas* por cada cien mil habitantes en el estado de Nayarit, fue de **23 252 hombres** y **20 994 mujeres**.

11a
ANEX
NAY.

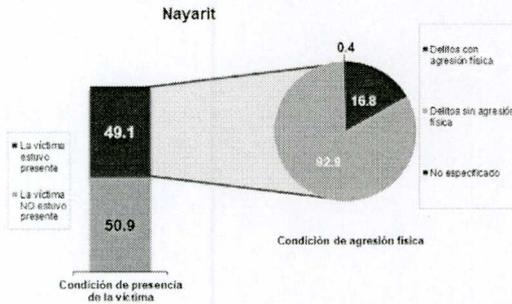




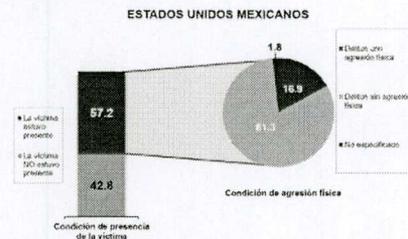
H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Incidencia Delictiva — Características

De los **210 995** delitos estimados en el estado de Nayarit, la *víctima estuvo presente*¹, **49.1%** de los casos, lo que representa en términos absolutos **103 551**.



A nivel nacional, se estima que **57.2%** de los casos, la *víctima estuvo presente*¹.



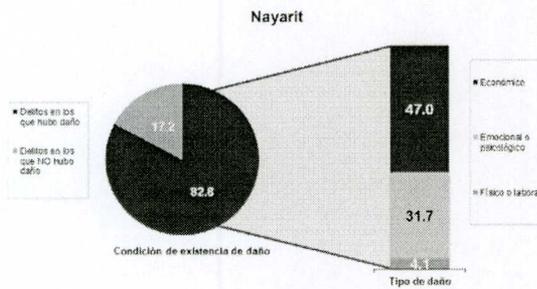
De los delitos donde la *víctima estuvo presente*¹, **16.8%** de ellos involucró algún tipo de *agresión*².

¹ Consideramos a aquellos delitos donde la víctima estuvo presente en el momento en que éste se cometió y en los que observamos la realización del delito.
² La condición de agresión física es la situación que refiere la víctima respecto de haber o no sufrido una acción deliberada para provocar un daño físico por parte del agresor.

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.

Incidencia Delictiva — Características

De los **210 995** delitos estimados en el estado de Nayarit, **82.8%** de los casos la víctima manifestó haber sufrido un *daño*^{*}.



A nivel nacional, **84.5%** de las víctimas manifestó haber sufrido un *daño*.



De los delitos donde la víctima manifestó haber sufrido un daño, **47%** de los casos el *daño* fue de tipo económico.

* Los daños incluyen económico, emocional o psicológico, físico o laboral

Activar Windows



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN RECÍPROCA ENTRE LAS MISMAS, DISEÑO Y EJECUCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS, Y CAPACITACIÓN EN MATERIA DE LA LEY DE VÍCTIMAS PARA EL ESTADO DE NAYARIT.

Una vez expuesto todo lo anterior, propongo para su aprobación los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO:

ÚNICO.- El X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, autoriza turnar para análisis, estudio y en su caso posterior dictamen, a las Comisiones Ordinarias de Hacienda y Cuenta Pública; y Seguridad Pública y Tránsito, la propuesta de la suscrita, misma que se refiere a la celebración y suscripción del **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL ESTADO DE NAYARIT Y EL X AYUNTAMIENTO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT**, el cual me permito acompañar al presente para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
Bahía de Banderas, Nayarit, a 07 de Diciembre de 2020
LA CIUDADANA REGIDORA CONSTITUCIONAL DEL
X AYUNTAMIENTO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT

Selene L. Cárdenas P.

MTRA. SELENE LORENA CÁRDENAS PEDRAZA.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the right and several initials at the bottom]



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ANEXO V

Asunto: Informe del mes de
noviembre 2020.

**HONORABLE X AYUNTAMIENTO DE
BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
PRESENTE.**

De conformidad a lo establecido en el artículo 114 fracción VII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, presento el informe al mes de noviembre de 2020 de las iniciativas pendientes presentadas por los integrantes de este H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas:

Primera Sesión ordinaria de Cabildo celebrada el 20 de noviembre de 2020.

Iniciativas presentadas:

1. Presentación de la Iniciativa de Acuerdo, para turno a comisiones, que tiene por objeto crear partida presupuestal de Previsión y Seguridad Social, para los trabajadores del Ayuntamiento del Ejercicio Fiscal 2021; que presenta la Regidora Nilda María Minjarez García.

Turnado a:

Comisión de Hacienda y Cuenta Pública

2. Presentación de la Iniciativa de Acuerdo, para turno a Comisiones, que tiene por objeto reformar diversas disposiciones del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; que presenta la Regidora Nilda María Minjarez García.

Turnado a:

Comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos

3. Presentación de la Iniciativa de Acuerdo, para turno a Comisiones, que tiene por objeto reformar el Reglamento de Tenencia Responsable y Protección de Animales Domésticos y de Compañía del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; que presenta la Regidor José Francisco López Castañeda.

Turnado a:

Comisión de Desarrollo Urbano y Preservación Ecológica.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several initials scattered across the bottom right of the page.]



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

4. Presentación de la Iniciativa que Acuerdo, para turno a comisiones que tiene por objeto crear el Reglamento de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; para turno a Comisiones, que presenta la Regidora Rubí Alejandra Cardoso Guzmán.

Turnado a:

Comisión de la Niñez y la Juventud

5. Presentación de la Iniciativa de Acuerdo, para turno a Comisiones, que tiene por objeto asignar del Ejercicio Fiscal 2021 de este municipio recursos para la construcción, equipamiento a concreto hidráulico de la calle Benito Juárez ubicada en la localidad de San Vicente Nayarit; entre las calles Constitución y Francisco Villa con una extensión aproximada de 860 metros lineales; que presenta la Regidora Evelyn Paloma Jimenez Ramirez.

Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 30 de noviembre de 2020.

Iniciativas presentadas:

1. Presentación de la Iniciativa de Acuerdo, para turno a comisiones, que tiene por objeto autorizar que el área de donación de 1,466.00 m² (mil cuatrocientos sesenta y seis metros cuadrados), de la parcela identificada como fracción C con clave catastral C69-A1-6760 y cuenta predial R007328, ubicado en la comunidad de Bucerías, Bahía de Banderas, Nayarit; propiedad de la ciudadana Raquel Sánchez Pulido y el ciudadano Agustín Olivares Nuño, sea recibido en dinero a través de ingresos municipales; que presenta Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello.

Turnado a:

Comisión de Desarrollo Urbano y Preservación Ecológica

2. Presentación de la Iniciativa de Acuerdo, para turno a comisiones, que tiene por objeto desincorporar y desafectar la calle Dan, en tramo ubicado entre calle Neftali y la Iglesia Luz del Mundo y la calle Neftali, en el tramo ubicado entre calle Benjamín y callejón Naason Joaquín García; para someter a aprobación de manera posterior su donación a la Iglesia del Dios Vivo, Columna y Apoyo de la Verdad la Luz del Mundo, Asociación Religiosa; que presenta Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello.

Turnado a:

Comisión de Desarrollo Urbano y Preservación Ecológica



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

- 3. Presentación de la Iniciativa de Acuerdo, para turno a comisiones, que tiene por objeto reformar diversas disposiciones del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; que presenta la Regidora Selene Lorena Cárdenas Pedraza.

Turnado a:

Comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos

- 4. Presentación de la Iniciativa de Acuerdo, para turno a comisiones, que tiene por objeto prevenir y sancionar el trabajo infantil en los niños, niñas y adolescentes en el municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; que presenta la Regidora Rubí Alejandra Cardoso Guzmán.

Turnado a:

Comisión de la Niñez y la Juventud.

- 5. Presentación de la Iniciativa que Acuerdo, para turno a comisiones, que tiene por objeto crear el Reglamento para Prevenir Hostigamiento, Acoso Sexual y Laboral en las Mujeres, para el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; que presenta la Regidora Rubí Alejandra Cardoso Guzmán.

Turnado a:

Comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos.

Al mes de noviembre se encuentra en proceso de dictaminación un total de:

42 **Iniciativas**

ATENTAMENTE
VALLE DE BANDERAS, NAYARIT, A DIEZ DE DICIEMBRE DE 2020.


LIC. ANASTASIO ZARAGOZA TRUJILLO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO